

DECRETO ECONÓMICO N° 13/2021.

Puerto Montt, quince de octubre de dos mil veintiuno.

VISTOS Y CONSIDERANDO,

1°. En virtud de las facultades conferidas en la Ley N° 20.322, Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros, en especial sus artículos 1° y 17°; lo dispuesto en el Estatuto Administrativo contenido en la Ley N° 18.834; la Resolución Ex. G R A L N° 101, de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, que aprueba el “Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 de los Tribunales Tributarios y Aduaneros”; las instrucciones de la Excma. Corte Suprema en su Acta N° 41/2020 de fecha 13 de marzo de 2020 y su “Protocolo De Manejo Y Prevención Ante Covid-19 En Tribunales Y Unidades Judiciales” de fecha septiembre de 2021,

2°. Y considerando el cese del estado de excepción constitucional desde el día 01 de octubre de 2021, y la continuación de la emergencia sanitaria derivada de la presencia en nuestro país del COVID-19,

DECRETO:

PRIMERO: Déjese sin efecto el Decreto Económico N° 01/2021 de este Tribunal, de fecha 13 de enero de 2021. En consecuencia, se retomará la atención a público y recepción de escritos físicos en horario regular de trabajo –esto es- de 08:00 hrs. a 14:00 hrs. de lunes a viernes, y de 09:00 hrs. a 13:00 hrs. los sábados.

SEGUNDO: En cualquier caso, la “Oficina Judicial Virtual de los Tribunales Tributarios y Aduaneros” seguirá funcionando con normalidad, y recibirá todo tipo de presentaciones a través de su portal, salvo aquellas que por su naturaleza deban ser realizadas presencialmente.

TERCERO: Lo anterior se ejercerá sin perjuicio de la facultad del Tribunal de establecer turnos de trabajo presencial, para cada uno de sus colaboradores.



CHRISTIAN ALLEN ROJAS
JUEZ TITULAR DEL TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO
REGIÓN DE LOS LAGOS

Distribución:

- Funcionarios (as) TTA de la Región de Los Lagos; (vía correo electrónico)
- Administrador Regional TTA; (vía correo electrónico)
- Archivo TTA.
- CAR/API